CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Salto del Guairá, 20 de Mayo de 2.014.-

SEÑORA:
Abg. ROSALINDA GUENS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
Presente:

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO Nº 010/2.014. ID Nº 271.868 CONTRATACION DIRECTA "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES". CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación del Llamado por la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA para la Contratación del RUBRO 360.*** **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES.**

CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN LAS SIGUIENTES PERSONAS, según Resolución Nº 24/2014, de fecha 20 de Marzo del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú:

- ✓ **Abog. JUSTO PASTOR BENÍTEZ** – **Miembro Trib. De Apelaciones**
- ✓ **Abog. JORGE DANIEL BARTOMEUT** – **Jefe de Sección.**
- ✓ **Lic. JUAN RAMON ESQUIVEL** – **Jefe de Sección.**

Asimismo ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidas las informaciones correspondientes atendiendo a lo estipulado en el **Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTOS,** la cual establece cursar invitaciones como mínimo a cinco posibles oferentes, a continuación se detallan a las empresas que se cursaron la invitación:

1- COMBUBAR S.R.L

2- ECOBAR S.R.L

3- BARCOS Y RODADOS S.A

4- ESTACION BAHIA S.R.L

5- PUMA ENERGY PY S.A

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : 271.868
b) Nombre del Llamado: **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES**
c) Modalidad : CONTRATACION DIRECTA

2- APERTURA DE SOBRES: Según Acta N° 010/2014 de fecha 19 de Mayo de 2.014, en el local del Tribunal de Apelaciones de Salto del Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas.

OFERENTES	RUC	MONTO
BARCOS Y RODADOS S.A	80006671-5	39.732.000
COMBUBAR S.R.L	80048992-8	40.163.000
ECOBAR S.R.L	80051180-8	40.694.000

3- DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES		
	BARCOS Y RODADOS S.A	COMBUBAR S.R.L.	ECOBAR S.R.L
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante autorizado por la empresa.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante (en caso de persona física).	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Debidamente incluida en el Formulario de oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o Limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N" 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Jorge Daniel Bartomeu
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Caniindeyú

Julio Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

Lic. Juan R. Esquivel Sa
Jefe de Sección - Servicios Generales
Poder Judicial - Caniindeyú

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº *1271/10* del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA Resolución DNCP 352/08 y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)", se han verificado las documentaciones de los proveedores **BARCOS Y RODADOS S.A, COMBUBAR S.R.L Y ECOBAR S.R.L.**, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores. ----------

4) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético. ----------

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se aplicará la adjudicación, el margen de preferencia según lo establecido en la Ley 4558/2011 Art. 2º que dice: " dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

6) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se deja constancia de que todas las empresas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, siendo que **BARCOS Y RODADOS S.A** presenta el precio más conveniente para la Institución, además presenta la mayor cobertura del servicio conforme al pliego de bases y condiciones y que la misma empresa ha suscriptos contratos anteriores con esta institución cumpliendo fielmente con la prestación del servicio, motivo por el cual se recomienda la adjudicación.----------

7) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la **Circunscripción Judicial de Canindeyú.**

Los oferentes han presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria, por un monto de **Gs. 31.547.952** (Guaraníes Treinta y un millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y dos). ----------

8) Recomendación: Atendiendo a lo expuesto precedentemente este **COMITÉ DE EVALUACION** procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, considerando que la modalidad de Adjudicación es por **EL TOTAL.**

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Que, conforme al Art. 28 Adjudicacion y el Art. 63 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

OBSERVACION: la disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de **Gs. 31.547.952** (Guaraníes Treinta y un millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y dos) y la totalidad de la compra asciende a la suma de **Gs. 39.732.000** (Guaraníes Treinta y nueve millones setecientos treinta y dos mil).

En el cuadro más abajo se detalla la cantidad disminuida y la cantidad a ser adjudicada según la disponibilidad presupuestaria:

ITEM	DESCRIPCION RUBRO 360	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD A DISMINUIR	CANTIDAD A SER ADJUDICADA
01	NAFTA SUPER, límpido sin sustancias en Suspensión, color verde de 96 Octanos. Marca BR. Proc. Nacional	2.000	1.000	**1.000**
02	DIESEL – GASOIL TIPO II. Azufre máximo 1.500 ppmm. Indice de Cetano mínimo 48. Marca BR. Proc. Nacional	3.310	33	**3.277**

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6.225/2011 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003" y la evaluación técnica y económica de la oferta el Comité de Evaluación.

RECOMIENDA al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - - - - ----------

a) ADJUDICAR, por el llamado a Contratación Directa: **"PROVISION DE COMBUSTIBLES"**, **PAC, 271.868** a la siguiente empresa: ----------

a.1) BARCOS Y RODADOS S.R.L., por un monto total de **Gs. 31.544.400 (Guaraníes Treinta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los motivos que se detallan a continuación.----------

BARCOS Y RODADOS S.A				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION RUBRO 360	Precio Unitario	Precio Total
1	**1.000**	NAFTA SUPER, límpido sin sustancias en Suspensión, color verde de 96 Octanos.	7.950	7.950.000
2	**3.277**	DIESEL – GASOIL TIPO II. Azufre máximo 1.500 ppmm. Índice de Cetano mínimo 48.	7.200	23.594.400
		SUB TOTAL		**31.544.400**
		I.V.A. 10%		I.V.A. INCLUIDO
		TOTAL		**31.544.400**

Abog. Jorge D... Jefe de Sección L.C.E. Circunscripción Judicial de Caaguazú

Justo Pastor Benítez

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por las personas mencionadas más arriba mediante Resolución Nº 24/2014, de fecha 20 de Marzo de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas----------

ES NUESTRO INFORME.

Lic. JUAN RAMON ESQUIVEL
JEFE DE SECCION

Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT
JEFE DE SECCION U.O.C

Abg. JUSTO PASTOR BENÍTEZ
MIEMBRO TRIB. DE APELACIÓN

Recibido en el Departamento de Administración el 21 de Mayo del 2014 siendo 10:45 horas.

Adriana Arrua Flestas
Tecnico Administrativo
Poder Judicial - Canindeyu